

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

059-2018/SBN

San Isidro, 24 de julio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1358 publicado el 21 de julio de 2018, se modifica la Ley N° 29151 para optimizar el saneamiento físico legal de los inmuebles estatales y facilitar la inversión pública y privada, incorporándose algunos artículos al dispositivo legal antes citado;

Que, en la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1358 se dispuso que mediante Decreto Supremo refrendando por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en un plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir de su vigencia, se adecúe el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA;

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar un Comité de Trabajo integrado por los órganos y/o unidades orgánicas que atendiendo al ejercicio de sus funciones específicas se encarguen de adecuar el Reglamento de la Ley N° 29151 a los cambios normativos realizados por el Decreto Legislativo N° 1358;

Con los visados de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; en el Decreto Legislativo N° 1358 y en uso de las atribuciones conferidas en el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Trabajo encargado de la adecuación del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

- El Gerente General, quien la preside;
- El Director de Normas y registro, como Secretario Técnico;
- El Director de Gestión del Patrimonio Estatal; y,
- El Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal.



Artículo 2.- El Comité de Trabajo encargado de la adecuación del Reglamento de la Ley N° 29151, se instalará en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 3.- El Comité de Trabajo tiene un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de instalación del Comité, para realizar la adecuación del Reglamento de la Ley N° 29151.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a los integrantes del Comité de Trabajo encargado de la adecuación del Reglamento de la Ley N° 29151.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el Ámbito de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Armausto
ARMANDO MIGUEL SUPAUSTE BRACESCO
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES